



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 015/2006

Sr. Oscar Vargas Ortiz
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS:

La Ordenanza Municipal No. 050/2004 de fecha 11 de junio de 2004, que aprueba el Reglamento Municipal de Espacio Públicos, en sus cinco (5) Títulos, catorce (14) Capítulos, cuarenta y ocho (48) Artículos, Disposiciones Adicionales y Disposiciones Transitorias del Municipio de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 de la Ley 2028 da al Gobierno Municipal la potestad de normar, fiscalizar y administrar los bienes de dominio público.

Que, el Art. 85 del mismo cuerpo legal establece que son de dominio público: calles, aceras, cordones, avenidas, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales, túneles y demás vías de tránsito, siendo los mismos inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Que, el Art. 21 párrafo IV de la Ley de Municipalidades, otorga al Concejo Municipal la potestad de derogar o abrogar sus Ordenanzas Municipales.

Que, el Art. 28 inc. f) del Reglamento Municipal de Espacios Públicos (aprobado mediante la Ordenanza Municipal 050/2004), que exige como documentación necesaria "EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE PARA SU ASENTAMIENTO", y que el mismo ocasiona que muchos dueños de inmuebles extorsionen a los comerciantes ambulantes, exigiendo el pago por el uso de espacios de dominio público (aceras y avenidas).

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Se deroga el inc. f) del Art. 28 del Reglamento Municipal de Espacios Públicos, aprobado mediante la Ordenanza Municipal 050/2004. Los demás artículos del Reglamento Municipal de Espacios Públicos, mantienen su vigencia hasta la revisión total y propuesta por parte del Ejecutivo Municipal.

Página 1 de 2

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 3325126 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia

Percy Fernandez Añez
ALCALDE MUNICIPAL



Concejo Municipal

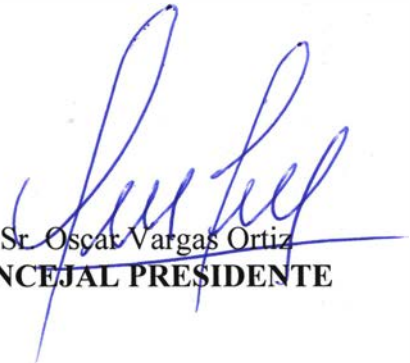
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ARTICULO SEGUNDO: El Ejecutivo Municipal a través de la Oficialía Mayor de Planificación, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil seis años.


Prof. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernandez
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de abril de 2.006


Percy Fernandez Añez
ALCALDE MUNICIPAL